



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16107, 184/16111,
184/16113, 184/16114,
184/16115

18/06/2020

39866, 39870,
39872, 39874,
39875

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

Para regular las condiciones que deben observarse en la fase de nueva normalidad, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que actualmente se está tramitando, por el procedimiento de urgencia, como Proyecto de Ley.

Por otra parte, se indica que el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID19, acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020, tiene la finalidad de organizar esta respuesta de forma eficaz y coordinada y contempla, entre otros aspectos, la configuración de una reserva estratégica de equipos de protección y medicamentos y la producción nacional de materiales críticos.

Se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCo/documentos/COVID19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf

Madrid, 21 de septiembre de 2020